



MENDOZA, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 38842/2024, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad no docente de **Yamilaid Karlo MATRABASI MORALES**, dependiente de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nro. 55 del Decreto Nacional Nro. 366/06 (CCT) y Ordenanza Nro. 56/1981-R.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica; lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, modificado por el artículo 3° de la Ordenanza Nro. 4/2022-R; y en ejercicio de atribuciones delegadas,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Reconocer a Yamilaid Karlo MATRABASI MORALES (DNI Nro. 43.568.456 – Legajo Nro. 35.542), una antigüedad no docente de UN (1) año, DIEZ (10) meses y SEIS (6) días al SEIS (6) de diciembre de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo Nro. 55 del Decreto Nacional Nro. 366/06 (CCT) y Ordenanza Nro. 56/1981-R.

ARTÍCULO 2.- El pago del reconocimiento de antigüedad al que se hace referencia en el artículo anterior se hará efectivo de acuerdo con las especificaciones del informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica, según el cómputo detallado en el anexo que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 3.- El presente computo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago de adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

LG

JLV

MJM



-ANEXO-

INFORME TÉCNICO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO FINANCIERO:

En las presentes actuaciones se solicita **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD NO DOCENTE** del particular interesado, cuyos datos se agregan:

- **Apellido y Nombres:** MATRABASI, Yamilaid Karlo

- **Nº de Legajo:** 35542

- **DNI:** 43568456

CUIL: 20-43568456-5

- **Expediente Nº:** 38842 / 2024

- **Instituto:** FACULTAD DE EDUCACIÓN

- **Detalle de los servicios reconocidos al (06/12/2024):** 1 (UN) AÑO, 10 (DIEZ) MESES y 6 (SEIS) DÍAS

- **Normativa Aplicable al presente pedido de reconocimiento:** Artículo 55º del Decreto Nacional Nro. 366/06 (CCT) y Ordenanza Nro. 56/81-R.

INSTITUCIÓN	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
UNCuyo- Facultad de Educación	01-02-23	30-9-24	1	8	-
UNCuyo- Facultad de Educación	1-10-24	6-12-24	-	2	6
Licencias sin goce de Haberes:	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
<i>No Registra</i>					
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA:			1	10	06

IMPORTANTE: Corresponde el pago de la antigüedad resultante a partir de DICIEMBRE DE 2024, por tratarse de servicios que ya obraban considerados por esta Universidad.

OBSERVACIONES: El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.-

Con lo informado, salvo mejor criterio, corresponde girar este expediente a la **DIRECCIÓN DE DESPACHO** para dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 32/16-R.-

Sirva de atenta nota.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, 06/12/2024

LG

JLV

MJM